



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

5984

ANUNCIO

Mediante Resolución de Presidencia número 589/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Comarca de La Litera/ La Llitera aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORIA	GRUPO	NIVEL	AÑO INICO OCUP TEMPORAL
Psicólogo/a	A2	22	2004
Cocinero/a	C2	16	2005
Peón RSU	AP	14	2005
Gobernante/a	C2	16	2014
Auxiliar gestión Administrativa	C2	15	2015
Peón RSU	AP	14	2015
Auxiliar de Residencia	C2	15	2016
Auxiliar de Residencia	C2	15	2016
Trabajador/a Social	A2	22	2016
Auxiliar de Residencia	C2	15	2016
Gobernante/a	C2	16	2016
Peón RSU	AP	14	2017
Auxiliar gestión Administrativa	C2	15	2017
Educador/a Social	A2	22	2017
Trabajador/a Social	A2	22	2017
Limpiador/a	AP	14	2017
Auxiliar gestión Administrativa	C2	15	2017
Auxiliar de Residencia	C2	15	2017
Encargado/a mantenimiento	C2	16	2017
Auxiliar de Residencia	C2	15	2017
Peón RSU	AP	14	2017
Trabajador/a Social	A2	22	2017
Conductor/a RSU	C2	16	2017
Encargado/a Servicio RRSSUU	C2	18	2017
Ayudante Cocina	AP	14	2017
Auxiliar de Residencia	C2	15	2017
Peón RSU	AP	14	2017
Auxiliar de Residencia	C2	15	2017
Gr. En Enfermería	A2	22	2017
TOTAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN 2021			29

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Comarca de La Litera/ La Llitera, en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Binéfar, 29 de diciembre de 2021. El Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.